

## CONDICIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS DE ETIQUETAS PARA LA NUEVA REFINERÍA TALARA

#### 1. OBJETO.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir 09 impresoras de transferencia térmica de la marca Zebra.

#### 2. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Las propuestas de los bienes a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

Descripción	Requerimientos técnicos mínimos
Cantidad	9
Marca	Zebra
Modelo	ZD230T
Código	ZD23042-301 C00EZ
Sistema Operativo	Compatible con Windows 10, 11
Condición	Nuevo
Garantía de Fabricación	24 meses
Manual y Procedimiento de instalación	Si
Garantía	24 meses

#### 3. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega de los bienes será de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A suma alzada.

#### 5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en soles.

Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

#### 6. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes serán entregados en la Oficina de Receptoría de Carga en Refinería Talara. El horario de entrega será de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previa coordinación.

Para la entrega de los bienes, El Contratista encargado de este proceso deberá cumplir con la siguiente documentación para el acceso a la Refinería Talara:

- Declaración Jurada Electrónica de Salud COVID-19, ubicado en el enlace: <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>
- Prueba rápida COVID-19 con antigüedad máxima de 72 horas previas al ingreso a los edificios de la Refinería.
- Contar con SCTR.
- Contar con el esquema de vacunación completo contra la COVID-19
- Implementos de bioseguridad (doble mascarilla y alcohol)

- Documentación de identificación.
- Otra documentación: IPER de los trabajos a realizar.

No se admitirá que los bienes muestren signos de uso previo, defectuosos, mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

## **7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

a) El POSTOR deberá estar autorizado para comercializar los bienes solicitados en el numeral 2. Acreditar con Declaración Jurada.

b) El POSTOR deberá demostrar experiencia acreditada en servicios de ventas, mantenimiento y/o reparación de impresoras, laptops, desktops por un importe mínimo de S/ 12,000.00 incluido IGV con una antigüedad no mayor de 04 años a la fecha de presentación de la oferta.

La experiencia del postor se acreditará mediante copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación del servicio (no se aceptan declaraciones juradas) indicando, Contrato, Periodo, Importe y firma de conformidad de la empresa beneficiada; ó
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del postor o por una entidad bancaria o financiera.

c) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según APÉNDICE A; acreditados con folletos, catálogos, manuales, certificados, brochures u otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante.

## **8. GARANTÍA**

Carta de Garantía comercial, mínima por 24 meses con la entrega del bien. La garantía deberá cubrir fallas, defectos de fabricación, problemas de embalaje, (especificar que cubriría la garantía) cuyo plazo se computará a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos.

Asimismo, en caso se identifiquen equipos con problemas de funcionamiento o en mal estado, el Contratista se compromete a realizar los cambios de los bienes a consecuencia de la garantía ofertada dentro de un plazo máximo de 2 días hábiles luego de ser notificado vía correo electrónico, de lo contrario se aplicará la penalidad correspondiente indicada en el *numeral 11* de las presentes condiciones técnicas.

## **9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

PETROPERÚ efectuará pago único en Soles, de conformidad con su política de pago, es decir, a los sesenta (60) días calendario; contados desde la correcta presentación del comprobante de pago, previa conformidad del bien recibido. El comprobante de pago deberá presentarse en Oficina de Gestión Documentaria sito en Prolongación Av. “G” – 2, Edificio Administrativo de Refinación Talara: Copia de la Orden de Compra,

original de la(s) guía(s) de remisión firmada(s) y sellada(s) por el receptor, así como la copia del documento de Conformidad.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. La impresión del comprobante de pago electrónico deberá ser presentado en Oficina de Gestión Documentaria, según lo indicado en los párrafos precedentes. Los proveedores pueden remitir sus comprobantes de pagos electrónicos (con las documentaciones solicitadas para el pago) a PETROPERÚ a través de la siguiente casilla de correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe. Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación

#### **10. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración de la Orden de Compra estará a cargo de la Jefatura Inventarios y Almacenes y el documento final de conformidad estará a cargo del Jefe Inventarios y Almacenes de la Gerencia Dpto. Logística, previa inspección y aceptación por parte de Unidad Infraestructura y Servicios TIC.

PETROPERÚ tendrá un plazo de quince (15) días calendario para emitir el Acta de Conformidad, después de recibido el bien

#### **11. PENALIDADES**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado, en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ S.A, aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, que debió ejecutarse, salvo que el incumplimiento de la entrega de los bienes se deba a una situación de fuerza mayor, el cual deberá ser debidamente sustentada. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F=0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F=0.25$

Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10% del monto contractual), PETROPERÚ podrá resolver la Orden de Compra por incumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que pueda exigirse.

Esta penalidad será deducida del pago al Contratista.

#### **12. SUBCONTRATACIÓN**

Este servicio no podrá ser subcontratado.

#### **13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Cumplir con la cláusula de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno (APÉNDICE N° 02).
2. Cumplir con la Cláusula del Sistema de Integridad (APÉNDICE N° 03).
3. Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el numeral 2.
4. Asumir la entrega de bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, técnicos o materiales. Así como también ser responsables por los resultados de sus actividades.
5. Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
6. Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver la Orden de Compra.
7. El Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan.

Adicionalmente, todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir las disposiciones de seguridad y salud ocupacional contra el COVID-19.

En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19,
- Presente información falsa relacionada a ambiente, seguridad y salud ocupacional, que se establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y demás disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID-19,
- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, o consuma alguna de estas sustancias con ocasión del trabajo,
- PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista. Así, en el caso específico de presentación de información falsa, PETROPERÚ podrá resolver el contrato.

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista.

#### **14. FACILIDADES DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ brindará los permisos para el ingreso a sus instalaciones para la entrega de los equipos, previa presentación de la documentación solicitada en el numeral 6 de las presentes condiciones técnicas.

#### **15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- a. El contrato podrá resolverse:
  - i. Por mutuo disenso.
  - ii. Por terminación anticipada.
- b. PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
  - i. El proveedor incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
  - ii. El proveedor haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas;
  - iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.

## **16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

1. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ (Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
2. El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
  - D.S. N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la entrega de los bienes.
4. El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud, además de cumplir con otros Protocolos Sectoriales que le correspondan

## **17. ENTREGABLES**

El Contratista presentará obligatoriamente en la Oficina de Receptoría de Carga en Refinería Talara, junto con los bienes, los siguientes documentos:

1. Carta de garantía comercial, según lo indicado en el numeral 9 de las Condiciones Técnicas.
2. Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia de los bienes y la Orden de Compra al que pertenece).
3. Manual de uso del equipo.
4. Manual o procedimiento de instalación.
5. Certificado emitido por el fabricante de la impresora marca Zebra.

## **18. APÉNDICES**

APÉNDICE N° 01: Estructura de Costos.

APÉNDICE N° 02: Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno.

APÉNDICE N° 03: Cláusula del Sistema de Integridad.

**APÉNDICE N°01**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lugar, .... de ..... de 2022

**Señores**

**Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.**

**Presente. –**

**Referencia: ADQUISICIÓN DE 09 IMPRESORAS DE ETIQUETAS**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer **“09 IMPRESORAS DE ETIQUETAS”**, de conformidad con los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:

<b>Descripción</b>	<b>Requerimientos técnicos mínimos</b>	<b>Descripción del Bien Ofertado (En cada campo, el postor deberá detallar las características de su producto. Como mínimo las características solicitadas)</b>
Cantidad	9	
Marca	Zebra	
Modelo	ZD230T	
Código	ZD23042-301 C00EZ	
Sistema Operativo	Compatible con Windows 10, 11	
Condición	Nuevo	
Garantía de Fabricación	24 meses	
Manual y Procedimiento de instalación	Si	

Plazo de entrega (Días Calendario)

**(1) El Postor deberá indicar un plazo de entrega**

Garantía contra defectos de fábrica

**(2) Indicar (Plazo no menor a 24 meses, según corresponda)**

**Notas de cumplimiento obligatorio:**

(1) En el “PLAZO DE ENTREGA” Únicamente se aceptará plazos de entrega expresados en días calendario; las expresiones como ejm: “inmediato”, “a tratar”, “una o dos semanas”, “a requerimiento”, “de treinta a cuarenta y seis días”, “08/14”, etc., serán descalificados.

(2) En la “GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA” postor deberá indicar que ofrecerá una garantía contra defectos de fábrica por un periodo no menor a 24 meses, contados a partir de la entrega de los bienes en nuestros almacenes.

**En ese sentido, nos comprometemos a:**

. Entregar los bienes con las características requeridas, y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Condiciones Técnicas.

. A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (ver archivo adjunto en pdf).

**PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Persona de contacto: .....Nombre(s) y Apellidos....
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Domicilio Legal:

**Nombre y firma del representante legal**  
**Nombre de la empresa**

## APÉNDICE N°02

*(aplicable a los proveedores para la adquisición de hidrocarburos, biocombustibles y otros bienes, contratación de servicios y obras nacionales e internacionales; sean personas naturales o jurídicas de Derecho Privado nacional o internacional)*

### **“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:**

*En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:*

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

*PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.*

### APÉNDICE N°03

#### CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

*“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.*

*En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.*

*El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:*

*<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”*